

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantesy demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1593
Delegación Regia de primera enseñanza de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Habiendo tomado posesión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza en esta provincia, para el que he sido nombrado por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) por Real decreto de 16 de Junio último, cúmpleme saludar a todos los Maestros Nacionales y esperar de su reconocida ilustración un apoyo eficaz para el cumplimiento de mi difícil misión, superior a mis condiciones de cultura e inteligencia.

Al dar a conocer por medio del Boletín Oficial la toma de mi posesión, de

tan honroso cargo, va con mi respetuoso saludo a todas las Autoridades y Corporaciones de la provincia la súplica de su valioso concurso para el cumplimiento de mi delicado cometido, y espero que los señores Alcaldes habrán de dar las órdenes oportunas a sus representantes en esta Capital, para que a la mayor brevedad ingresen en esta Delegación Regia, en la forma acostumbrada, las cantidades acordadas a este fin, únicos ingresos de que dispone esta Delegación Regia de primera enseñanza y con cuyo importe me propongo iniciar el establecimiento de Cantinas y Mutualidades Escolares y fomento de las existentes, atendiendo a las Colonias y Róperos Escolares y en definitiva acudir a la propaganda de toda idea pedagógico-social de que tan necesitada está nuestra provincia.

Del interés nunca desmentido de las Autoridades y Corporaciones segovianas por cuanto redundar pueda en favor de la enseñanza, espero el resultado de una gestión provechosa mientras desempeñe

el cargo que se me ha confiado.

Segovia, 6 de Julio de 1922.—El Delegado Regio de primera enseñanza, Gabriel J. de Cáceres.

1596

Inspección provincial de Sanidad de Segovia

CIRCULAR

Con el fin de cumplir un servicio ordenado por la Superioridad, encargo a los señores Médicos de la provincia, me den cuenta con la mayor urgencia de los casos de tracoma de que tengan conoci-

miento, desde 1.º de Enero de 1920 a 31 de Diciembre de 1921 o con anterioridad o posterioridad a esas fechas, ateniéndose para ello al modelo que a continuación se inserta; debiendo tener en cuenta las instrucciones que en el mismo se detallan.

Dada la importancia del asunto, espero del reconocido celo de dichos señores, den cumplimiento a lo mandado.

Los señores Alcaldes de esta provincia darán conocimiento a los señores Médicos de sus respectivas localidades de la presente circular, a los fines indicados.

Segovia, 15 de Julio de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad interino, Leopoldo Moreno.

Estadística de los casos de tracoma (conjuntivitis granulosa)

Table with 6 columns: Número total de tracomatosis en (1), Granulaciones sin pannus e incluyendo los casos dudosos de tracoma (2), Con granulaciones y pannus, Con granulaciones, pannus y úlceras corneales, Con granulaciones o cicatrices, pannus, entropión y úlceras corneales, Con los dos ojos o en uno sólo (3)

... de ... de 192

Firma del médico observador

(1) Aquí el pueblo o distrito, barrio o comarca que comprende esta estadística. (2) Por ejemplo, 10, de los cuales son dudosos 5, se escribirá 10 (5). (3) Por ejemplo, 10, de los cuales 5 son de un ojo sólo, se escribirá 10 (5). ADVERTENCIA.— Los autores de estadísticas pueden anotar al dorso o enviar además aparte cuantos datos y observaciones juzguen pertinentes, en la seguridad de que serán agradecidos y utilizados para la estadística general de tracoma, que preparamos. OTRA.— Agradeceremos más que no se nos envíe dato alguno, que la remisión de datos erróneos o inexactos, que falsearían el resultado de la estadística que pretendemos formar.

1565  
**Comisión Provincial**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Junio de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**Partidos Médicos.—Otones.—**Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el Ayuntamiento de Otones, contra lo ordenado por el colegio oficial de Médicos y los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, respecto a la asistencia médica del vecindario de Otones, y examinados igualmente todos los documentos unidos al expediente de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil, el escrito de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

**Policia rural.—Bererril.—**Examinados dos recursos de alzada remitidos a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuestos por el vecino de Becerril, D. Genaro Sanz Torres, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole una multa de dos pesetas y otra de cinco por el supuesto hecho de haber vendido una carga de leña y por haberse negado a comparecer al llamamiento de la Alcaldía; y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil dichos recursos, informándole en los términos que constan en acta.

**Enajenaciones.—Bernardos.—**Examinados cuantos documentos constituyen el expediente instruido por el Ayuntamiento de Bernardos, sobre enajenación de un inmueble de su propiedad, inútil para el servicio a que estaba destinado, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede preste su aprobación a la enajenación pretendida por el Ayuntamiento de Bernardos.

**Enajenaciones.—Sanchoñuño.—**Remitido nuevamente por el Alcalde de Sanchoñuño el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de que por esta Comisión se le autorice para enajenar en pública subasta el corral del Concejo, por su estado ruinoso y un erial o pradejón titulado «Laguna de Narros», a fin de obtener ingresos para dicho Municipio; la Comisión acuerda devolver el expediente de que se trata al Ayuntamiento de su procedencia a fin de que solicite en forma del señor Gobernador civil la autorización referida por ser de sus atribuciones y estar limitadas las de esta Comisión a informar a dicha autoridad lo que proceda como Cuerpo consultivo.

**Suministros.—Capital.—**La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las distintas especies de suministros que han de servir para el abono de las que se ejecuten durante el mes actual.

**Asuntos urgentes.—**La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

**Carreteras provinciales.—Segovia.—**Solicitado por D. Ricardo Riesco Segurado, vecino de esta Ciudad, se le autorice para la extracción en una tierra de la carretera denominada de Madrona, de la piedra caliza que emplea para su industria, hasta la proximidad de dicha carretera; la Comisión acuerda acceder a lo interesado siempre que por el solicitante se cumplan las condiciones que consigna en su informe el Sr. Director de carreteras y que le serán comunicadas al Sr. Riesco.

**Obras provinciales.—Riaza.—**Presentado por el Maestro alarife D. Eugenio Cerezo Berzal, vecino de Riaza, el presupuesto de las obras de reparación que han de hacerse en la casa cuna de dicha Villa; la Comisión acuerda que se realicen las obras indicadas con arreglo al presupuesto de referencia justificándose los gastos con las oportunas facturas y el V.º B.º del Alcalde de Riaza.

**Prisión provincial.—Capital.—**La Comisión, de conformidad con lo interesado por el Sr. Director de la Prisión provincial de Segovia y lo informado por los Sres. Contador de fondos provinciales y Diputados Inspectores de la citada prisión Correccional, acuerda se lleve a efecto en aquel Establecimiento el blanqueo y reparación como se viene haciendo todos los años y de acuerdo con la Junta de Cárcel del partido en la parte que a cada Corporación corresponda.

**Contabilidad provincial.—Capital.—**Presentada por el Sr. Vicepresidente de esta Comisión la cuenta jurada de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Madrid para conferenciar con el Sr. Ministro de Hacienda, en unión de los demás representantes de las Diputaciones de España, acerca del proyecto de ley de Haciendas locales, cuya cuenta importa 125'75 pesetas, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la cuenta de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (Imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

**Contabilidad provincial.—Santa María de Nieva.—**Dada cuenta de una instancia en la que Juan Aranda Llorente, vecino de Santa María de Nieva, manifiesta que su esposa, Esperanza Jiménez Gaitero, se halla encargada de cuidar y llevar a los niños expósitos que se reciben en la sucursal de aquella Villa a los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, por cuyo servicio recibe 7'50 por cada niño, cantidad insuficiente para cubrir los gastos de viaje y estancia que se le proporcionan, por lo que suplica que la

pensión estipulada sea elevada a 15 pesetas, por cada niño que reciba y conduzca; la Comisión, teniendo en cuenta las razones que aduce el solicitante, acuerda elevar la pensión de referencia a la cantidad de 12'50 pesetas por cada niño.

**Escuela Normal de Maestras.—Capital.—**Participado por la Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, que habiendo terminado en dicho centro las tareas escolares pueden comenzar las obras necesarias según informe del Sr. Arquitecto provincial; la Comisión acuerda quedar enterada.

**Sección de expósitos.—Fuente de Santa Cruz.—**Solicitado por Antonino Gómez Lozano, viudo, y vecino de Fuente de Santa Cruz, le sea devuelta su hija legítima Vicenta Gómez Tello, que depositó en el torno de Santa María de Nieva a causa de haber fallecido la madre; la Comisión acuerda acceder a la entrega solicitada, previas las formalidades de costumbre y toda vez que están justificados los extremos reglamentarios.

**Marazoleja.—**Solicitado por Maximino Antón Alvarez y Aurea García de Frutos, casados y vecinos de Marazoleja, les sea devuelto el niño Mauricio Provanco Pina, hijo suyo que expusieron en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en Octubre de 1917; la Comisión acuerda autorizar al Director de los Establecimientos referidos para que previas las formalidades reglamentarias, haga entrega del niño de que se trata a sus padres, por estar justificados los extremos exigidos.

**Pensionistas.—Paradinas.—**Solicitado por Aurelio Martín Rincón, mayor de edad, casado y vecino de Paradinas, la admisión en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, como pensionista, de su hija María Martín Rubio, de nueve años de edad, y justificados los extremos exigidos por el artículo 91 del Reglamento por que dichos Establecimientos se rigen; la comisión acuerda acceder a la pretensión del solicitante en la forma que disponen los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento citado.

**Sección de Alienados.—Madrid.—**Segovia.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, participando haber ingresado en la Sala de observación de aquel Hospital provincial el día 8 de Febrero último, el presunto alienado Bonifacio Cebrián Navarro, natural de esta provincia, y que con fecha dos del actual ha reclamado los documentos justificativos de los extremos prevenidos por las Reales órdenes de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904; la Comisión acuerda se manifieste al señor Vicepresidente de la de Madrid, quedar enterada por ahora del contenido de su comunicación sin perjuicio de resolver en su día lo que proceda en vista de los documentos que

con referencia al particular aquella Corporación remita.

**Baños medicinales.—Capital.—**La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada para que puedan tomarlos en el Bañerío de esta Capital, a Mariano Domínguez, de Villacastín; Julia López de Antonio y Benita García, de Segovia; Vítores Navares, de Fuentepelayo; Damiana Caldevilla, de Anaya; Fernanda Velaso, de Segovia; Balbina Rodríguez, de Hontoria; Salvador Yagüe de Segovia; José Agejas Alonso, de Mata de Quintanar; Santiago Martín, de Segovia; Carmen Fernández, de Valsain; Patrocinio Barba, Clementina Miguel, Antonia Martín y Marcelo de Vinegra, de Segovia; Joaquina Barba, de Hontoria.

**Personal.—Capital.—**La Comisión acuerda conceder la gratificación de 50 pesetas por una sola vez, a D. Julián González, por los servicios prestados como encargado interino del taller de Sastrería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta el nombramiento de Maestro sastre en propiedad.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Junio de 1922.—  
El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1922-23.—MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 23 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.854'58
2.º Policía de Seguridad	6.226'60
3.º Policía urbana y rural	12.839'00
4.º Instrucción pública	1.865'30
5.º Beneficencia	5.135'75
6.º Obras públicas	5.923'35
7.º Cárcel del partido	1.502'90
8.º Montes	565'15
9.º Cargas	28.438'00
10.º Obras de nueva construcción	537'50
11.º Imprevistos	787'25
12.º Resultas	0'00
<b>TOTAL</b>	<b>69.675'38</b>

Segovia, 5 de Julio de 1922.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Sesión ordinaria de 5 de Julio de 1922.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 10 de Julio de 1922.—Certifico: C. García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

*Dirección General de Obras Públicas***Conservación y reparación de carreteras**

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Eresma, en el kilómetro 29 de la carretera de Cuéllar a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 5.005'23 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 a 35 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 178.968'75 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.780 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del puente de Voltoya, en el kilómetro 41 de la carretera de Segovia a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 50.631'97 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Go-

bierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 16 089 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, cuyo presupuesto asciende a 128.164'52 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.280 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

1586

*Alcaldía de Lastras del Pozo*

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a los efectos de tributación del año económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, y tres más, para que los contribuyentes en el mismo Comprendidos, así, vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, siempre que sean fundadas en los requisitos y circunstancias que exige el artículo 96 del repetido Real decreto; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lastras del Pozo, 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mariano de Mercado.

1583

*Alcaldía de Garcillán*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitar el expresado cargo, pueden verificarlo ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en instancia y en el papel de la clase 11.ª acompañando a la misma documentos que acrediten reunir condiciones de aptitud para desempeñar referido cargo.

Garcillán 6 de Julio de 1922.—El Alcalde, Fernando Martín.

1580

*Junta general del repartimiento de Valvieja*

Habiéndose formado por esta Junta el repartimiento general sobre utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio

de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que determina el art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición del referido repartimiento y tres días después, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se formulen por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Valvieja, 6 de Julio de 1922.—El Presidente de la Junta, Miguel Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Azuara.

1590

*Alcaldía de Marugán*

Formado por la Junta respectiva, el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, con el fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo, hacer las reclamaciones que consideren justas, y no se admitirá ninguna no hallándose fundada en hechos concretos, precisos y determinados; debiendo acompañar las pruebas necesarias para su justificación, según previene el artículo 96 del referido Real decreto.

Marugán, 11 de Julio de 1922.—El Alcalde, Eusebio Fuentes.

*Alcaldía de Tabanera la Luenga*

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, formado en el año actual, que ha de servir de base de la matrícula para el año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 12 de Julio de 1922.—El Alcalde, Florencio Sancho.

1588

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Bermejo, Rufino, domiciliado últimamente en Segovia, Posada del Potro, y que el día seis de pasado Junio, conducía su autocamión de la señora viuda de Carretero, donde prestaba sus servicios, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para declarar en causa por los daños ocasionados en dos automóviles por encuentro de los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia, 3 de Julio de 1922.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez, Navarro.

*Instituto General y Técnico de Segovia*

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen dar validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en papel de una peseta, durante el próximo mes de Agosto.

Las instancias de ingreso escritas de

puño y letra de los interesados y también en papel de una peseta, tendrán entrada en esta Secretaría durante el mismo mes para los alumnos que soliciten este examen y el de asignaturas, y durante los primeros veinte días hábiles de Septiembre para los que sólo soliciten examen de ingreso.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matrículas durante todo el mes de Septiembre.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1921, se hace saber por medio de este anuncio que la matrícula gratuita estará abierta en esta Secretaría durante los días del 15 al 26 del referido Septiembre, y que éstas serán adjudicadas a los solicitantes que justifiquen por los medios más fehacientes y económicos su estado de pobreza; están incluidos también los que acrediten percibir un haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales, o los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor de 3.000 pesetas si el número de los que constituyen familia no excede de cuatro; 4.000 pesetas si la constituyen cinco, y 5.000 si excede de esta cifra.

Para la concesión de estas matrículas es necesario que los alumnos hayan hecho sus estudios con aprovechamiento y sin ninguna nota desfavorable, siendo válida solamente para la enseñanza oficial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 13 de Julio de 1922.—El Director, Julián S. Blanc.—El Secretario, Agustín Moreno.

1571

*Administración principal de Correos de Segovia*

## ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de correspondencia oficial y pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Aranda de Duero y Castillejo de Mesleón, con un recorrido de cincuenta kilómetros, en un solo sentido, bajo el tipo máximo de nueve mil pesetas anuales y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en las Oficinas de Burgos y la de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de Correos; se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten en papel de octava clase en las Oficinas ya mencionadas de esta Capital, Burgos y Aranda de Duero, hasta el día 3 de Agosto próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, ante el Sr. Jefe de la División primera, el día 8 de Agosto próximo, a las once horas.

Segovia, 10 de Julio de 1922.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

*Modelo de proposición*

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Aranda de Duero a Castillejo de Mesleón y viceversa, por el precio de... pesetas, ...céntimos (en letra) anuales, en... (con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil ochocientas pesetas.

## Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

### Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela: exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durante dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía General y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría); y

Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta del 5 de Octubre*).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, M. M.<sup>a</sup> Gayón.

### Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel para un regimiento de Caballería en la plaza de Salamanca, por el presente se conyoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día dieciséis de Agosto del año corriente de mil novecientos veintidós, en esta Comandancia, sita en la plaza de Pérez Herrasti, número uno, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Valladolid, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluídas en el pliego correspondiente que desde esta fecha se encuentra da manifiesto en las tres

Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirán de precio límite tres millones, setecientos veintiocho mil ochocientos noventa pesetas, setenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitaciones acompañen a sus proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea ciento ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta y tres céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta de Madrid* núm. 188); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. núm. 157); Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (C. L. n.º 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiano y publicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra del día doce de Enero de mil novecientos veintidós (núm. 9) Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (C. L. núm. 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas; a menos que se salven con nueva firma, expresando en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante; debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Ciudad Rodrigo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

### Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , domiciliado en la calle de . . . , número . . . , con cédula personal de . . . clase, número . . . , expedida en . . . con fecha

. . . , enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . , y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquel se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un cuartel para un regimiento de Caballería en Salamanca, en la cantidad de . . . pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de . . .

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Ciudad Rodrigo, 12 de Julio de 1922.—El Ingeniero Comandante, José Roca.

## VÍCTOR LÓPEZ SANZ

### AGENTE DE NEGOCIOS

Cobarrubias 1.º Segovia

Se encarga, como en años anteriores, de presentar en nombre de los Ayuntamientos, los documentos de quintas en la Caja de Reclutamiento el día 1.º de Agosto próximo.

### ANUNCIO

El que tenga en su poder o sepa el paradero de una yegua de cuatro años, castaña, con el hierro del seguro y el hierro del Estado, y una ene esquilada en la llana derecha; haga el favor de avisar a su dueña, D.ª Juliana Martín, de Prádena, la que abonará los gastos que dicho semoviente haya causado y gratificará.

### ANUNCIO

Los que suscriben, labradores, propietarios y colonos, vecinos de San Cristóbal de la Vega, por el presente hacen saber: Que desde esta fecha queda prohibido el pastoreo de toda clase de ganado en las fincas tanto de su propiedad como en aquellas que labran en calidad de arrendatarios o administran en todo el término municipal de Donhierro, y Caserío de Botalhorno.

Lo que hacen público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los dueños de ganados y no aleguen ignorancia en caso de denuncia por pastoreo abusivo.

San Cristóbal de la Vega, 8 de Julio de 1922.—Teófilo Fernández.—Cremencio Cid.—P. O. de Martina Rojero, Demetrio Cid.—Cecilio Rojero.—Segundo Escobar.—Ciriaco Sanz.—Melchor Rojero.—Felipe Fernández.—Paulino Escobar.

IMPRESA PROVINCIAL